



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

26 NOV 2018

VISTO, el Expediente N° 21-EMPDDH/2018, el Dictamen N° 85-CLyT/2018, la Resolución N° 78-EMPDDH/18, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13, N° 60-EMPDDH/14 y N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de transporte en micros de UN MIL DOSCIENTOS (1200) estudiantes y docentes, divididos en dos contingentes de seiscientos (600) pasajeros, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia el Complejo Turístico de Chapadmalal, y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir al encuentro final del "Programa Jóvenes y Memoria- recordamos para el Futuro" que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2018, conforme a lo requerido por el Área de Programas y Actividades de este ENTE PÚBLICO, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente licitación es de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$996.000,00).

Que, la presente contratación resulta indispensable para posibilitar la asistencia al encuentro antes citado de los jóvenes y docentes participantes del Programa "Jóvenes y Memoria C.A.B.A", organizado por el ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, mediante Resolución N° 78-EMPDDH/18 este Órgano Ejecutivo aprobó el llamado a Licitación Privada N° 03/2018 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas – Planilla de Cotización y Anexo II – Declaraciones Juradas, que rigen esta contratación; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas – Planilla de Cotización y Anexo II – Declaraciones Juradas, correspondientes a la Licitación Privada N° 03/2018, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el referido pliego, sus anexos y la Circular Modificatoria N° 1, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.


MATP


Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a VEINTICUATRO (24) proveedores del rubro de los cuales TRES (3) son proveedores del ENTE PUBLICO (REPEM), por lo que se cumple asimismo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS, CÁMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 23/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, correspondiente a la Licitación Privada N° 03/2018, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADOS S.R.L. por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$1.653.080,00); TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$972.000,00), presentando póliza en concepto de garantía de oferta por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00); TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00), presentando póliza en concepto de garantía de oferta por un total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00); VIA BARILOCHE S.A. por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.312.740,00), presentando póliza en concepto de garantía de oferta por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500,00).

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deuda, a excepción de SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADOS S.R.L. que registra incumplimientos en materia tributaria y previsional.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 02 de noviembre del corriente, la Sub-Área Compras intimó a VIA BARILOCHE S.A. y a TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, para que en plazo de cinco días dieran cumplimiento a determinados recaudos formales exigidos por los pliegos de la contratación. De las constancias y presentaciones agregadas a las actuaciones, surge que VIA BARILOCHE S.A. dio respuesta a lo requerido, dando cumplimiento con lo exigido, no así TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación remitió -mediante el Informe N° 25/CEyP/2018- las actuaciones al Área de Programas y Actividades, con el objeto de que informe si las ofertas recibidas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas. Como respuesta luce la Nota PyA N° 194/2018, en la cual el área referida informó que las ofertas cumplen con lo requerido.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2018 y el



Informe N° 25/CEyP/2018 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Privada N° 03/2018, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$972.000,00). Asimismo, ha desestimado las restantes tres ofertas, por resultar económicamente no convenientes.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 85-CLyT/2018, observando que, por los motivos allí expuestos, corresponde rectificar la causal de desestimación relativa a TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. toda vez que la misma debe serlo por incumplimiento de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Anexo I; al igual que la oferta de SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADOS S.R.L. la cual debe ser declarada inadmisibles a tenor de lo dispuesto por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por carecer de la garantía exigida en la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Agrega además, esta última firma carece de aptitud fiscal en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, por lo que la oferta debe ser desestimada por incumplimiento de la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a mayor abundamiento, se agregan a las actuaciones las constancias de consulta en el sitio de internet perteneciente a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en el que se registra únicamente las firmas TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. y VIA BARILOCHE S.A.

Que, de conformidad con lo informado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo expresado por el Área Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el expediente citado, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 03/2018, y adjudicar la misma en razón de resultar lo más conveniente a los intereses del Ente Público, en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2018 y de la oferta, con las rectificaciones señaladas por la Coordinación Legal y Técnica en el acápite XI de su dictamen, las cuales se incorporan en este acto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO, y su modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Privada N° 03/2018, que propicia la contratación del servicio de transporte en micros de UN MIL DOSCIENTOS (1200) estudiantes y docentes desde la Ciudad de Buenos Aires hacia el complejo Turístico Chapadmalal y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir al Encuentro Final del Programa

Jóvenes y Memoria - Recordamos para el Futuro, que resulta a cargo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Adjudicase la licitación aprobada en el Artículo 1º de la presente a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., CUIT N° 30-57733887-2, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$972.000,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, y en la oferta.

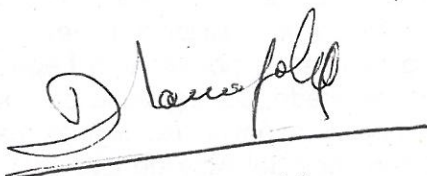
Artículo 3º - Desestímase la oferta presentada por VIA BARILOCHE S.A. por resultar económicamente no conveniente; y la oferta presentada por TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4º - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADOS S.R.L. a tenor de lo dispuesto por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales respecto al incumplimiento de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por carecer la firma de aptitud fiscal en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017 y cláusula 1ª del Pliego de Bases y Condiciones Particulares–.

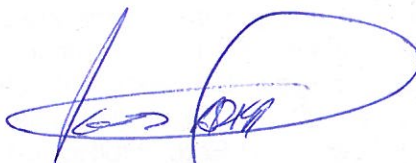
Artículo 5º - Impútese la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$972.000,00) a la partida presupuestaria correspondiente, y en la forma prevista para la presente contratación.

Artículo 6º - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

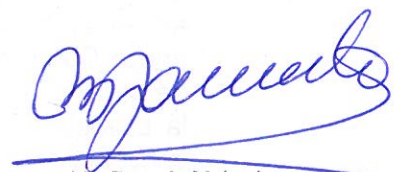
RESOLUCIÓN N° 90 -EMPDDH/18



Daniel Tamopolsky
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Dr. Martín Heracio Tessi Parisi
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos